

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE - 005 2021

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TELEMEDIDA USUARIOS REGULADOS Y MACROMEDICIÓN PEREIRA - CARTAGO”

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO.

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de elementos para telemetria usuarios regulados y macromedición en los mercados de Pereira y Cartago, cabe indicar que las empresas podrán enviar ofertas por uno o varios grupos:

Grupo 1: Compra de 374 macromedidores 3F-4H 120/208 V, sólo Activa. 1.5 (5-6) A. Clase 1, ciclométricos o display, marcación Laser Logo EEP.

Grupo 2: Compra de 650 Medidores 3F-4H 120/208/480 V multirango. 5 A. Clase 0.5s con perfil de carga (8 Canales – 8 Perfiles), puerto de comunicaciones RS 232/485, **con modem GPRS**, marcación Laser Logo EEP, protocolo DLMS, sensor apertura tapa Principal y tapa bornera, lectura sin tensión, incluye software telemetria masivo multiusuario.

Grupo 3: Compra de 3035 transformadores de corriente tipo ventana para uso exterior Clase 0.5s -5 VA, debidamente calibrado, de diferentes relaciones de transformación.

Transformador de Corriente	Cantidad	Tipo	Diámetro de la ventana en mm
150/5	1360	Ventana	Φ 45
200/5	862	Ventana	Φ 55
300/5	472	Ventana	Φ 55
400/5	171	Ventana	Φ 55
600/5	170	Ventana	Φ 55

Grupo 4: Compra de 11.144 m de cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores.

Grupo 5: Compra de 1024 cajas de policarbonato para alojar macromedidores y 1024 cajas para alojar transformadores de corriente. Las cajas para alojar los macros deben incluir soporte para asegurar en poste y visor de vidrio.

Nota: Los oferentes deberán informar las mejores fechas de entrega de cada uno de los materiales. Se podrán recibir entregas parciales, coordinadas con Energía de Pereira S.A. ESP.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGIA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.



INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

ENERGIA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses, de igual manera, podrá adjudicar por grupos.

3. REGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al ingeniero JOHN W. VELASQUEZ BOHORQUEZ Gerente de Soluciones Energéticas de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y enviada a los correos electrónicos: jvelasquezb@eep.com.co y agiraldod@eep.com.co con la descripción del asunto **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TELEMEDIDA USUARIOS REGULADOS Y MACROMEDICIÓN PEREIRA – CARTAGO"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por Uniones Temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- Las personas que integren el consorcio responderán ante ENERGÍA DE PEREIRA, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que ENERGÍA DE PEREIRA establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Invitación	3 de mayo de 2021
Formulación de preguntas	6 de mayo de 2021
Comunicación de respuestas	10 de mayo de 2021
Recepción de propuestas	13 de mayo de 2021 por medio del Portal de Proveedores https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día indicado en el calendario de actividades.

6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día indicado en el calendario de actividades, hasta las 5:00 p.m. Las consultas se deberán enviar a los correos electrónicos: jvelasquezb@eep.com.co y agiraldod@eep.com.co con la descripción del asunto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TELEMEDIDA USUARIOS REGULADOS Y MACROMEDICIÓN PEREIRA – CARTAGO**"

6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P publicará una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones el día indicado en el calendario de actividades.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas mediante el portal de proveedores de la empresa http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php el cual estará habilitado hasta las 16:00 horas del día establecido en el calendario de actividades.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se responsabiliza por las propuestas que no lleguen antes de la fecha y hora señaladas.

Se deberá enviar muestra física de los grupos 1, 2, 4 y 5, dirigido al Ing. Andrés Felipe Giraldo de los Ríos a la Cra 10 No. 17-35 piso 4 Edificio torre central en la ciudad de Pereira.

6.2. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

7.1. GENERALIDADES

El oferente deberá, en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

- Los medidores objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**
- Los medidores deben contar con **certificación de conformidad de producto, y además protocolo de calibración expedido por un laboratorio de metrología**, debidamente acreditado por el ONAC. En caso de ofertar medidores con alguna desviación en las características técnicas solicitadas, estos deberán ajustarse a lo establecido en numerales 3.1.8.1 y 3.1.8.2 de la NTC 5226 (IEC 62052-11). Se deberá entregar un medidor como muestra con el correspondiente protocolo de calibración vigente el cual no es devolutivo.
- Los transformadores de corriente deberán ser tipo ventana para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA, con los diámetros de ventana relacionados a continuación, debe de acompañar con certificado de conformidad de producto y protocolos de calibración.

Transformador de Corriente	Cantidad	Tipo	Diámetro de la ventana en mm
150/5	1360	Ventana	Φ 45
200/5	862	Ventana	Φ 55
300/5	472	Ventana	Φ 55
400/5	171	Ventana	Φ 55
600/5	170	Ventana	Φ 55

- El cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores, no se acepta cable de solo color negro numerado, deben de adjuntar certificado de conformidad de producto y debe ser marcado en metros.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

- Las cajas de policarbonato para alojar medidores deberán ser fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, sin dispositivo para breaker, con base transparente, tapa completamente transparente y visor de vidrio 12X12, para alojar macromedidor trifásico tipo electrónico, no se requiere espacio para bloque de prueba. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad triangular y perforaciones en la tapa principal y en la base para la instalación de elementos de seguridad (sellos). La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del medidor y de la placa característica. La caja debe tener pre marcadas las perforaciones para alojar la tubería que conduce las acometidas con diámetros desde 1 hasta 2 pulgada, distribuidas en las paredes laterales e inferiores de la caja en una cantidad de dos (2) por cada lado. No se aceptan perforaciones superiores. La caja debe contener barrajes de puesta a tierra. La caja debe contar con Certificado de Conformidad de Producto. Se debe enviar muestra para verificar accesorios y perforaciones. El oferente deberá adjuntar en la oferta los manuales de instalación y mantenimiento para cada tipo de caja. Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de las cajas, proceso de envejecimiento y material utilizado para los aditamentos metálicos, al igual el oferente deberá adjuntar certificado de garantía. Se deberá entregar una caja de muestra con la oferta la cual no tiene carácter devolutivo. Esta caja deberá contar con los herrajes necesarios para soportar o asegurar en porte. Se deberá entregar una llave triangular por cada 50 cajas. Se debe garantizar el embalaje de las cajas de manera individual para evitar daños en transporte.

Las cajas de policarbonato para alojamiento de transformadores de corriente deberán ser fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, sin dispositivo para breaker, con base transparente, tapa completamente transparente para alojar transformadores de corriente en proyectos de macromedición. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad triangular y perforaciones en la tapa principal y en la base para la instalación de elementos de seguridad (sellos). La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de los transformadores de corriente. La caja no debe tener pre marcada ninguna perforación. La caja debe contar con Certificado de Conformidad de Producto. El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de instalación y mantenimiento para cada tipo de caja. Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de las cajas, proceso de envejecimiento y material utilizado, al igual el oferente deberá adjuntar certificado de garantía. Se deberá entregar una caja de muestra con la oferta la cual no tiene carácter devolutivo. Se deberá entregar una llave triangular por cada 50 cajas. Se debe garantizar el embalaje de las cajas de manera individual para evitar daños en transporte.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de incumplimiento de alguna de ellas por parte del OFERENTE favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades, que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

7.1.1. MATERIALES

Todos los materiales que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que se hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en estos términos de referencia.

7.1.2. INFORMES DE PRUEBA

Los resultados de las pruebas deberán presentarse en forma tal que provean información suficiente para determinar el cumplimiento de las especificaciones aplicables a elemento

7.1.3. CONDICIONES DE SERVICIO

Los elementos serán instalados en el sistema de distribución de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones Ambientales.

Altura sobre el nivel del mar de 0 a 3000 m Humedad relativa máxima 99% Temperatura ambiente máxima 50°C Temperatura ambiente mínima 4°C Temperatura ambiente promedio 28°C.

Condiciones Eléctricas del Sistema.

Tensión Nominal:

- 3x 120/208V/480V ó 3x 127/220V/480V para medidores trifásicos (3 fases, 4 hilos). Frecuencia 60 Hz.

7.1.4. CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTE

El oferente en su propuesta debe incluir la calibración de cada uno de los medidores y transformadores de corriente por un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, incluyendo el suministro y la colocación de los respectivos sellos de seguridad para el caso de los medidores de la tapa principal los cuales deben ser de seguridad tipo TWIST TITE WIRE SEAL (mariposa o roto-seal) y su serial debe ser consecutivo; debe adjuntar también el resultado de esta calibración en medio digital, donde se registrará el tipo y número de medidor, número de los sellos de la tapa principal. Si son dos tornillos, deben colocar los dos sellos. Con cada entrega, EL PROVEEDOR favorecido deberá entregar los correspondientes protocolos de calibración en medio físico y magnético, de los medidores suministrados. **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS QUE LLEGUEN SIN LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS.**

Con cada entrega se debe hacer llegar formato en Excel, con relación del uno a uno de los seriales de los medidores y transformadores de corriente que se suministran. Esta relación puede ser enviada previamente a la Gerencia de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA** a los correos jvelasquez@eep.com.co y agiraldod@eep.com.co.

8. ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

8.1. LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN COMO MÍNIMO PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. Ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, clasificados y graduados conforme con su finalidad y cumplir como mínimo con las normas o estándares internacionales que los regulen.
2. Contar con el Certificado de Conformidad del producto con las normas NTC aplicables y vigentes, expedido por una entidad autorizada en Colombia. Presentar copia del certificado de cada producto a ofertar.
3. Contar con la Certificación conforme norma ISO serie 9001 en línea de fabricación.
4. Contar con las pruebas rutinarias tipo o de diseño en fábrica que se estipulan en la última revisión de las normas señaladas.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

5. Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
6. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.

ENERGÍA DE PEREIRA realizará al proveedor favorecido en algunos casos y de conformidad a la naturaleza del material, una inspección durante el proceso de pruebas en fecha que previamente se acuerde entre las partes.

Las unidades defectuosas se rechazarán independientemente de que el lote en conjunto sea aceptado. En caso de rechazo por el incumplimiento de los requisitos técnicos especificados, la extensión en los plazos de entrega estipulados en el contrato a suscribirse no podrá exceder de treinta (30) días calendario.

Las entregas de los materiales y equipos deberán hacerse en las bodegas o en el sitio que designe previamente **ENERGÍA DE PEREIRA**, en entregas parciales y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido para tal fin por **ENERGÍA DE PEREIRA**, proyectadas para que las mismas se originen de manera mensual; esto sujeto al avance del desarrollo del programa de reducción de pérdidas de **ENERGÍA DE PEREIRA** para los mercados de Pereira y Cartago. Después de solicitado el material por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, **El Proveedor cuenta con 10 días para hacer entrega del material requerido.**

En todo caso las entregas se efectuarán siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde: **a)** Con destino en el lugar de entrega convenido (Pereira o Cartago), cuando así se indique. **b)** En cualquier otro destino que se especifique.

Los equipos suministrados por el proveedor deberán poseer código de barras al igual que el empaque en el cual se embala dicho material.

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

1. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
2. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, cargue y descargue, aranceles de nacionalización, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.
3. Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
4. El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con el suministro; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos. Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que **EL OFERENTE** ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato y alcance de este estará bajo la responsabilidad del contratista quien designará un Supervisor para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo del contrato, **ENERGIA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

11. GARANTÍAS.

Garantía de seriedad de la oferta: El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 10% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Características Generales de la Garantía de seriedad.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GSE-005-2021.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Seleccionado.
- ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la fecha de Recepción de Ofertas.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, **constituirá como mínimo las siguientes garantías:**

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

a) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y sus prórrogas; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.

b) Calidad del servicio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prórrogas (si hay lugar a ello) y un (1) año más.

En todo caso deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El oferente que resulte favorecido se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.**, o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la **Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.**

EL OFERENTE seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA** acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL CONTRATISTA** del servicio.

LA PARTE favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

12. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por el oferente seleccionado y el interventor. Previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
2. Certificación de pago de Seguridad Social.
3. Cumplimiento requisitos legales de la factura de venta.

Las actas se liquidarán por entrega parcial de los materiales en cada una de las sedes acordadas, **cabe aclarar que se deben realizar facturas independientes a los materiales entregados en Cartago y otra factura a los materiales entregados en Pereira.** Se realizarán ordenes independientes.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021**13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

14. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que al Manual de Contratación ENERGÍA DE PEREIRA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

15.1 OFERTA TECNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

a. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:

- 1.** Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

2. Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

3. Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

c. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

d. Copia del Registro Único tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

e. Estados Financieros Básicos NIIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2019 y 2020) con corte a diciembre 31 del respectivo año con las notas a los estados financieros y las revelaciones, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

f. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2018 y 2019 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

g. Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2019 y 2020), que deben coincidir con las cifras de los estados financieros presentados conforme al literal (e) de la oferta técnica para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05". (Anexos)

h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

i. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial). Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

Adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo 2.

j. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

k. Diligenciamiento formulario único de conocimiento - Documento esencial- PRO.PRO.F06

l. Póliza de Seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta (Documento esencial). La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9. Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar **GSE-005-2021**.

m. Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. (Documento esencial).

n. Certificado de conformidad de producto para cada material (Documento esencial).

o. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (Documento esencial).

p. Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. (Documento esencial).

q. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar, el cual no puede ser inferior a tres años. (Documento esencial).

Nota: La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas si son del caso.

15.2. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los elementos sean suministrados

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica (Documento esencial) acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al Anexo No. 1 señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

14

Vigilado
Supervencidos**17. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

18. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

20. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

23. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL **OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

24. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

ANEXO 1

INVITACION A NEGOCIAR GSE 005 -2021

Descripción	Cantidad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
Grupo 1. Macromedidores 3F-4H 120/208 V, sólo Activa. 1.5 (5-6) A. Clase 1, ciclométricos o display, marcación Laser Logo EEP.	374	Un		-
Grupo 2. Medidores 3F-4H 120/208/480 V multirango. 5 A. Clase 0.5s con perfil de carga (8 Canales – 8 Perfiles), puerto de comunicaciones RS 232/485, con modem GPRS, marcación Laser Logo EEP, protocolo DLMS, sensor apertura tapa Principal y tapa bornera, lectura sin tensión, incluye software teledatada masivo multiusuario.	650	Un		-
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 150/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración.	1360	Un		-
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 200/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Ø.	862	Un		-
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 300/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Ø.	472	Un		-
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 400/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Ø.	171	Un		-
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 600/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Ø.	170	Un		-
Grupo 4: Cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores. NO se acepta negro numerado.	11,144	m		-
Grupo 5: Caja de policarbonato polifásica para alojamiento de macromedidor con visor de vidrio de 12X12 cm	1024	Un		-
Grupo 5: Caja de policarbonato polifásica para alojamiento de transformadores de corriente.	1024	Un		-
Subtotal				-
IVA 19 %				-
Valor total suministro				-

Este archivo debe ser enviado en formato Excel en medio magnético.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

**ANEXO 2
RELACIÓN DE EXPERIENCIA
(EN ORDEN CRONOLOGICO DESCENDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR FACTURADO

Este archivo debe ser enviado en formato Excel en medio magnético.



**ANEXO 3
INVITACION A NEGOCIAR GSE 005-2021
CUADRO DE ENTREGAS**

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE-005-2021

Descripción	Cantidad	Unidades	Fecha Entrega	Ciudad
Grupo 1. Macromedidores 3F-4H 120/208 V, sólo Activa. 1.5 (5-6) A. Clase 1, ciclométricos o display, marcación Laser Logo EEP.	374	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 2. Medidores 3F-4H 120/208/480 V multirango. 5 A. Clase 0.5s con perfil de carga (8 Canales – 8 Perfiles), puerto de comunicaciones RS 232/485, con modem GPRS , marcación Laser Logo EEP, protocolo DLMS, sensor apertura tapa Principal y tapa bornera, lectura sin tensión, incluye software telemedida masivo multiusuario.	500	Un	15/06/2021	Pereira
	150	Un	15/06/2021	Cartago
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 150/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración.	790	Un	01/06/2021	Pereira
	570	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 200/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Φ.	420	Un	01/06/2021	Pereira
	442	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 300/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Φ.	151	Un	01/06/2021	Pereira
	321	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 400/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Φ.	51	Un	01/06/2021	Pereira
	121	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 3: Transformadores de corriente tipo ventana 600/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA. Calibrados desde 0 VA. Incluye certificado de calibración. Diámetro ventana de 55 Φ.	50	Un	01/06/2021	Pereira
	120	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 4: Cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores. NO se acepta negro numerado.	5,500	m	01/06/2021	Pereira
	5,644	m	01/06/2021	Cartago
Grupo 5: Caja de policarbonato polifásica para alojamiento de macromedidor con visor de vidrio de 12X12 cm	500	Un	01/06/2021	Pereira
	524	Un	01/06/2021	Cartago
Grupo 5: Caja de policarbonato polifásica para alojamiento de transformadores de corriente.	500	Un	01/06/2021	Pereira
	524	Un	01/06/2021	Cartago

Este archivo debe ser enviado en formato Excel en medio magnético.

De no ser posible cumplir con estas fechas, se solicita relacionar su mejor oferta de entrega.